UNION TEMPORAL SEGURIDAD SA 2024

FORMATO 3
COMPROMISO CONSORCIAL Y
COMPROMISO DE UNIÒN TEMPORAL

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL:

En la ciudad de Bogotá a los veintitres (23) días del mes de octubre del año 2024, entre quienes suscriben este documento, de una parte Atalaya 1 Security Group Ltda, sociedad de responsabilidad jurídica, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Berseli Mateus Ruiz mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.110.478 de Bogotá, expedida en, en su condición representante legal de la misma, por una parte, y por la otra SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA - SERVIGTEC LTDA, sociedad de responsabilidad JURIDICA, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por Juan Manuel Silva Ruiz, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.386.128 de Bogota D.C quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará UNION TEMPORAL SEGURIDAD SA 2024 y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato "***PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE***", producto del proceso de contratación N° RN 240.1 del 23 de octubre del 2024.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, al cumplimiento del objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA.- NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará UNION TEMPORAL SEGURIDAD SA 2024, y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en Calle 93b N° 17-25 oficina 410, teléfono (1) 7498293

TERCERA.- CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA 860.035.200-8	50%	En la propuesta: Análisis de la ficha técnica de negociación y ficha técnica del bien, producto o servicio, aporte de documentación y elaboración física de la propuesta a entregar al corredor como

		vendedor, actividad que incluye la presentación de la misma el día del cierre y entrega de documentos, seguimiento del proceso desde la presentación de la documentación hasta la compra. En la ejecución del contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. con destino a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, cuyas características técnicas se encuentran detallada en la ficha técnica de producto anexa al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas. - Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio armado y demás medios requeridos de acuerdo al porcentaje de participación, efectos para los cuales se dividirán los lugares de trabajo o puntos del servicio de acuerdo al porcentaje de participación. - Dotar al personal de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a la ficha técnica de negociación - Operar, instalar, mantener y atender las solicitudes relativas a los medios tecnológicos de acuerdo a su porcentaje de participación, para efectos de lo cual se dividirá por zonas de acuerdo al porcentaje de participación - Operar, instalar y mantener Los medios de comunicación de acuerdo al porcentaje de participación. - Operar, instalar y mantener Los medios caninos de acuerdo al porcentaje de participación. - Administrar la ejecución del contrato a través del coordinador designado para el contrato, y a través del personal asignado de acuerdo a los compromisos adquiridos. - Ejecutar las demás actividades inherentes propias al desarrollo del contrato de conformidad con su porcentaje de participación. En la liquidación: Entregar los paz y salvo de cada una de las obligaciones, con el propósito de liquidar y dar por terminado la compra.

SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA – SERVIGTEC LTDA 860060112- 3	50%	En la propuesta: Análisis de la ficha técnica de negociación y ficha técnica del bien, producto o servicio, aporte de documentación y elaboración física de la propuesta a entregar al corredor como vendedor, actividad que incluye la presentación de la misma el día del cierre y entrega de documentos, seguimiento del proceso desde la presentación de la documentación hasta la compra. En la ejecución del contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE. con destino a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, cuyas características técnicas se encuentran detallada en la ficha técnica de producto anexa al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas. - Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio armado y demás medios requeridos de acuerdo al porcentaje de participación, efectos para los cuales se dividirán los lugares de trabajo o puntos del servicio de acuerdo al porcentaje de participación. - Dotar al personal de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a la ficha técnica de negociación - Operar, instalar, mantener y atender las solicitudes relativas a los medios tecnológicos de acuerdo a su porcentaje de participación, para efectos de lo cual se dividirá por zonas de acuerdo al porcentaje de participación - Operar, instalar y mantener Los medios de comunicación de acuerdo al porcentaje de participación. - Operar, instalar y mantener Los medios caninos de acuerdo al porcentaje de participación. - Administrar la ejecución del contrato a través del coordinador designado para el contrato, y a través del personal asignado de acuerdo a los compromisos adquiridos. - Ejecutar las demás actividades inherentes propias al desarrollo del contrato de conformidad con su porcentaje de participación.

		En la liquidación: Entregar los paz y salvo de cada una de las obligaciones, con el propósito de liquidar y dar por terminado la compra.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA.- DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante de ésta, al señor Berseli Mateus Ruiz domiciliado en Bogotá identificada(o) con la cédula de ciudadanía número 19.110.478 de Bogotá el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) Juan Manuel Silva Ruiz, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.386.128 de Bogota D.C,

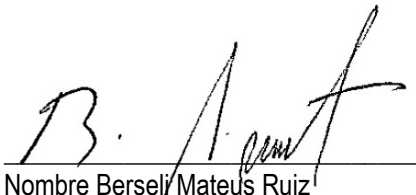
OCTAVA.- FACTURACIÓN: 7. La facturación que se derive, se realizará a nombre de la Unión Temporal, por lo cual nos comprometemos a indicar el número de NIT, al momento de la suscripción del contrato..

NOVENA-. REGLAS BÁSICAS- Las reglas básicas de la Unión Temporal serán las siguientes:

1. Los miembros de la UNION TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta según la ficha técnica de negociación y ficha técnica del bien, producto o servicio, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación como comitente vendedor.
2. Cada uno de los miembros de la UNION TEMPORAL será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la UNION TEMPORAL es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, éste deberá pagarle el valor de la prestación que se preste, así como los perjuicios que llegaré a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán acudir a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil.
3. Los gastos que se deban asumir en relación con la propuesta y el contrato se atenderán según el porcentaje de participación y las actividades que cada uno de los miembros realizará.
4. En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través de tribunal de arbitramento, para lo cual cada uno de las partes designará un árbitro.
5. En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNION TEMPORAL.
6. Los miembros de LA UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con LA SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTAL

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de octubre del 2024 por quienes intervinieron.

UNION TEMPORAL SEGURIDAD SA 2024



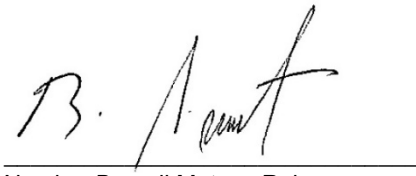
Nombre Berseli Mateus Ruiz
CC 19.110.478 de Bogotá
Representante legal
Atalaya 1 Security Group Ltda
NIT: 860.035.200-8
Dirección: Calle 93b N° 17-25
Teléfono: (1) 7498293



Nombre Juan Manuel Silva Ruiz
CC 79.386.128 de Bogota D.C
Representante legal

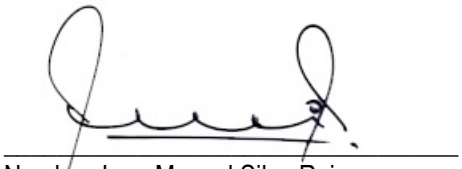
Servigtec Ltda -
NIT: 860.060.112- 3
Dirección:
Teléfono:

Acepto



Nombre Berseli Mateus Ruiz
CC 19.110.478 de Bogotá
Representante legal
UNION TEMPOTAL SEGURIDAD SA 2024
Dirección: Calle 93b N° 17-25
Teléfono: (1) 7498293 :

Acepto



Nombre Juan Manuel Silva Ruiz
CC 79.386.128 de Bogota D.C
Representante legal suplente
Dirección: Calle 93b N° 17-25
Teléfono: (1) 7498293 :

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente formato solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.